



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2020-00263-01
Demandante : OLGA LUCÍA RAMOS TIQUE
Demandados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-
: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Reconoce personería

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el representante legal MAURICIO ROA PINZÓN de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, identificada con Nit. 901.761.609-8, acorde al poder general conferido por la entidad demandada COLPENSIONES mediante escritura pública N° 1.969 del 19 de octubre de 2023, adjunta a la solicitud, quien le sustituye el poder al abogado JUAN ÁLVARO DUARTE RIVERA, para que continúe la representación en el presente proceso, se le reconocerá personería para actuar.

Por otro lado, la abogada de la entidad demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, remite memorial vía correo



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

electrónico comunicando la renuncia al poder conferido, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN ÁLVARO DUARTE RIVERA, identificado con cédula 79.523.279 y T.P. N°. 192.928 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.

2.- ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva y T.P. No. 41.912 C.S.J., quien representaba judicialmente a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Notifíquese y Cúmplase.


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO
Magistrado Sustanciador